

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 200

TEGUCIGALPA: 24 DE ENERO DE 1901

NUMERO 1.993

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor don Juan Angel Arias, presentada al Congreso Nacional Legislativo en 1901.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

MEMORIA

del Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. don Juan Angel Arias, presentada al Congreso Nacional Legislativo en 1901.

SEÑORES DIPUTADOS:

Debo la alta honra de presentarme ante vosotros y de daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Justicia é Instrucción Pública, á la benevolencia del Jefe Supremo de la Nación, que tuvo á bien nombrarme Secretario de Estado en tan importantes ramos, por acuerdo de 14 de abril del año que acaba de expirar.

A tan señalada muestra de confianza he procurado corresponder en la medida de mis aptitudes, colaborando, con la mejor voluntad, en la honrada y progresista Administración del señor General don Terencio Sierra

El presente Informe comprenderá, en su mayor parte, los actos del Gobierno autorizados por mi honorable antecesor; y aunque procuraré narrarlos con la posible exactitud, espero que tomaréis en cuenta aquella circunstancia, para disculpar las lagunas ó deficiencias que en él se encontraren.

JUSTICIA

Cada día se confirma más el concepto de que hay en Honduras buena administración de justicia; aparte del acierto con que generalmente proceden los encargados de ella, se nota rectitud, honradez y laboriosidad.

A 4.394 ascendió el número de resoluciones dictadas por los Tribunales: 675 en materia civil, 1.660 en materia criminal, 291 en recursos de amparo, 653 autos de prisión y 1.115 autos de sobrestamiento.

Según informe de la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales han ejercido sus funciones con la más amplia libertad, y el Gobierno les ha prestado el debido auxilio siempre que lo han necesitado. El informe de

aquel alto Tribunal pone de manifiesto, una vez más, la independencia y armonía que reinan entre los Supremos Poderes.

La actividad y celo desplegados por todas las autoridades de la República han hecho que disminuya, como era de esperarse, la criminalidad en el país. Comparando el número de delitos del año anterior, que fué de 1.709, con los del presente, que ascienden á 1.569, se advierte una diferencia de 140 delitos menos.

Los que más se registran en la Estadística del año pasado son los siguientes: 580 de lesiones, 117 de hurto, 116 de homicidio, 108 de contrabando, 83 de injurias, 68 de atentado, 65 de desacato, 35 de homicidio frustrado, 23 de rapto, 23 de amenazas á la autoridad, 22 de allanamiento de morada, 21 de disparo de arma de fuego y 18 de incendio. Los demás sólo en escaso número. El año de 98 se cometieron 145 delitos de contrabando; por manera que ha habido en el año último de que me ocupo, 37 delitos menos. Esto indica que el temor del castigo y la vigilancia de los Inspectores contienen los fraudes contra las rentas de la Nación.

Haciendo el cómputo de los departamentos en que más se ha quebrantado la ley, resultan en primer lugar los de Tegucigalpa, que figura con 310 delitos, La Paz con 156, Santa Rosa con 140, Olanchito con 119, Gracias con 98, Cortés con 86; siendo muy pequeña la cantidad en los demás departamentos.

Según el cálculo hecho por la Corte Suprema, el curso de la criminalidad en los cuatro últimos años ha sido el siguiente:

En 1896-97 se cometieron próximamente	4.15	delitos por día
— 1897-98	3.92	—
— 1898-99	4.68	—
— 1899-00	4.29	—

No obstante el trabajo asiduo de los Tribunales, quedan pendientes para el año entrante 3.341 causas, es decir, 595 menos que en el año anterior. Del total apuntado corresponden á la materia civil 813 y á la criminal 2.528, inclusive 17 recursos de amparo.

Continúan los Juzgados de Letras de Olanchito, Santa Rosa, Gracias y Ocotepeque figurando con mayor número de causas pendientes respecto de los demás departamentos. La Corte Suprema hace presente que, en lo general, los asuntos no avanzan en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa, por falta de gestión de las partes; y que el retraso de los asuntos criminales proviene en gran parte de que, perteneciendo muchos de ellos al año económico anterior, ha habido que sujetar su tramitación al Código de Procedimientos derogado, que hace más lenta su marcha.

Sería de desearse que todas las oficinas de los Juzgados de Letras tuviesen la comodidad y decencia indispensables para llenar su objeto; pero en la imposibilidad de hacer, por ahora, fuertes gastos, debemos esperar cir-

constancias más favorables para satisfacer esta exigencia y conformarnos con las que hay. Casi todas se hallan en edificios nacionales; son pocas las que ocupan locales de propiedad particular.

Siento tener que referirme á cárceles y presidios sin que todavía haya podido mejorarse los existentes y construir otros nuevos, principalmente para mujeres, en relación con los adelantos de la época y de la ciencia penal. El Poder Ejecutivo abraza la esperanza de poder atender á tan urgente necesidad dentro del más breve término, pues tiene la convicción de que, mientras esto no se verifique, aquellos establecimientos no llenarán su objeto, que es el de la enmienda y mejora moral de los culpados.

El total de reos que hay en las cárceles y presidios es de 845, distribuidos así: Tegucigalpa, 207; Yucarán, 44; Danlí, 7; Choluteca, 34; Nacoame, 11; Amapala, 2; La Paz, 24; Comayagua, 26; La Esperanza, 91; Gracias, 66; Ocotepeque, 26; Santa Rosa, 85; Santa Bárbara, 52; San Pedro Sula, 27; La Ceiba, 15; Roatán, 2; Trujillo, 55; Yoro, 26; y Juticalpa, 45. En este número están comprendidos los que han entrado después del 31 de julio último.

Con agrado os hago mención de que solamente tres conmutas se han otorgado en todo el año, convencido el Poder Ejecutivo de los males que puede originar á la justicia y vindicta pública el deferir á solicitudes de aquella especie. No ha querido, pues, hacer uso de la facultad de conmutar, sino en casos verdaderamente excepcionales, con el objeto de conseguir mayor respeto á la ley y garantizar de manera efectiva los intereses de los buenos ciudadanos.

Por lo que respecta á la nueva legislación, tengo el gusto de informaros que, á juzgar por las apreciaciones de la Corte Suprema de Justicia y por los hechos, está dando los resultados más satisfactorios; pues aunque al principio de su vigencia, como era natural, se presentaron algunas dificultades en su aplicación, principalmente para los Jueces de Paz, mediante el estudio que de ella se ha hecho y las indicaciones de aquel alto Tribunal en los casos consultados, se han venido salvando los inconvenientes y se ha demostrado, á pesar de las opiniones desfavorables, que, sin contrariar el espíritu que informaba la legislación derogada, la ha superado, llenando los vacíos que en aquella se notaban. Esta es, vuelvo á decirlo, la autorizada opinión de la Suprema Corte en cuanto á la bondad de los nuevos Códigos.

A tan buenos resultados debo agregar los no menos provechosos obtenidos con la creación de dos Juzgados de Letras en Santa Rosa, uno para lo Civil y otro para lo Criminal; la de un nuevo Juzgado de Paz en Marcala, que tuvisteis á bien decretar en vuestras sesiones anteriores, y la separación de las jurisdicciones

dicciones civil y criminal en los Juzgados de Paz, porque es indudable que se ha hecho más expedita la administración de justicia en aquellos lugares.

Se ha continuado publicando la "Gaceta Judicial." La Corte Suprema insiste en que deben aumentarse sus dimensiones, para que pueda dar cabida a todos los trabajos del Supremo Tribunal, porque, siendo las resoluciones de éste las que forman la Jurisprudencia, importa darlas a conocer inmediatamente de dictarse. El Poder Ejecutivo está de acuerdo con tales observaciones, y se propone atenderlas lo más pronto que le sea posible.

De conformidad con los Tratados existentes con las demás Repúblicas de Centro-América, se han verificado 5 incorporaciones de Abogado y se ha concedido a 6 Notarios el *exequatur* de ley para el ejercicio de sus funciones.

El gasto del año en el ramo de Justicia ha sido:

Efectivo pagado.....	₡ 125.095.70
Deuda julio 31.....	4.328.91
Suma.....	₡ 129.424.61

Antes de concluir este Informe acerca de la administración de justicia, permitidme, señores Diputados, que os manifieste la satisfacción del Poder Ejecutivo por la probidad y rectitud con que han procedido en su mayor parte los Tribunales, siempre que se ha necesitado su concurso para evitar dificultades á la República. La Corte Suprema ha trabajado con patriótico celo é interés y ha secundado con actividad digna de encomio, dentro de la esfera de sus atribuciones, el espíritu de orden y progreso de que está animado el Gobierno.

Os acompaño, como anexo A, el detallado informe de la Secretaria de la Corte en referencia y, como anexo B, el índice de los acuerdos del Ministerio en el ramo de Justicia.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Convencido el Poder Ejecutivo de que con los exigüos elementos con que se cuenta no es posible realizar sus propósitos en este ramo importantísimo de la Administración Pública, estudia y medita la manera de proporcionar al país fuentes seguras de bienestar y prosperidad, á fin de que todo proyecto de reforma que se inicie descansa en sólidas bases, porque, de lo contrario, habrá que repetir todos los años lo que se ha dicho contra la marcha de la enseñanza y hacer notar nuestras dificultades sin poder remediarlas.

Instrucción Primaria

A grandes y complicados trabajos se presta entre nosotros el delicado asunto de la educación común.

Si nuestras escuelas deben desempeñar la misión que les está señalada, hay que organizar centros en donde la juventud desarrolle espontánea y gradualmente sus facultades, tanto en el orden físico como en el moral é intelectual, en donde adquiera conocimientos prácticos para la lucha por la vida.

La escuela del día no es un lugar de suplicio para el niño: es un campo de atracción y de recreo, en el cual, sin temores de ninguna clase y sin contrariar sus naturales inclinaciones, se le proporcionan medios eficaces para su perfeccionamiento: es un plantel de halagadoras promesas para la patria y la familia.

Nuestros establecimientos de instrucción primaria, sin embargo de todo lo que se ha

hecho en su favor, distan mucho de reunir las condiciones referidas. Nuestro tradicional sistema de enseñanza, desventajoso por demás, no hemos podido sustituirlo con los que se acomodan á las exigencias de la época actual. Hoy repetimos como ayer: mientras no tengamos maestros hábiles, toda aspiración, todo esfuerzo que se haga, será inútil.

Es un error suponer que la falta de textos sea un motivo para el atraso de nuestras escuelas; precisamente es lo que se trata de desterrar, porque si la adopción de textos fue uno de los primeros progresos de la enseñanza, ya no tiene razón de ser ante el procedimiento intuitivo que hoy domina en las escuelas.

Os hablaré desde luego del estado de la instrucción primaria en la República.

La Estadística Escolar del presente año nos demuestra que el número de escuelas nacionales de ambos sexos ha progresado, pues en el año de 99 se abrieron 627, en el que acaba de terminar contamos 690; de manera que el aumento ha sido de 63 escuelas.

El total general, incluyendo escuelas nocturnas, etc., etc., es de 768, 53 más que el año pasado, á las que asisten, por término medio, 22.666 alumnos.

El Poder Ejecutivo está muy lejos de sentirse satisfecho de la asistencia mencionada, lo mismo que del número de alumnos matriculados, por más que se haya notado un aumento considerable. La cantidad de 30.251 alumnos matriculados, que excede en 2.675 á la del año de 99, no representa ni la mitad de los que, según la ley, debieran estar inscritos.

Entre los establecimientos de enseñanza primaria y superior que merecen especial mención, figuran: la Escuela Superior que dirige en esta capital la señorita Concepción Maldonado, la cual ha conservado su buen nombre debido á la competencia de su Directora y del personal docente, ocupando el primer lugar, por sus sobresalientes cualidades, la profesora señorita Arcadia Irias. De esta escuela ha salido preparada la mayor parte de las Directoras y Profesoras que hoy sirven con provecho las escuelas de esta ciudad.

Refiriéndome á la Escuela Normal de Maestras fundada por la señorita Jesús Medina, y que comenzó sus labores el 8 de marzo, subvencionada con la cantidad de \$ 300.00, que tuvisteis á bien decretar, os diré que, aunque ha transcurrido muy poco tiempo desde su apertura, se ha notado en ella buena organización y adelantos satisfactorios. Si, como es de esperarse, su Directora continúa con la misma constancia y laboriosidad que hasta hoy, serán notables los beneficios que se obtendrán de este establecimiento en los años venideros.

Subvencionada también por la Nación, se abrió en el mismo mes la Escuela de Párvulos dirigida por doña Lucrecia de Montoya, quien reúne las aptitudes necesarias para regentar con acierto un establecimiento de esta clase.

Además de la Sección de Bordado y Flores establecida en la Escuela Superior de Señoritas, de que ya os he hablado, se creó el 1.º de diciembre último una Escuela de modas, costura blanca, bordado y flores, bajo la dirección de la profesora española doña Antonia Carbó y Montardo, subvencionada con \$ 100 mensuales. Los resultados obtenidos nada dejan que desear y hablan muy alto en favor de la competencia de la señora Carbó.

En la ciudad de Juticalpa fundó, asimismo, una Escuela Normal de Señoritas doña Aurelia Monjil y Arrú, ilustrada é inteligente profesora normal española; según los in-

formes obtenidos, está dando excelentes frutos.

La creación de estas escuelas nos hace esperar mayores adelantos en la educación de la mujer.

Tanto en los años pasados como en el de 1900, se han hecho constantes esfuerzos por establecer, por lo menos en cada cabecera de departamento, escuelas nocturnas; pero poco se ha logrado en este sentido: solamente en esta capital ha continuado con buen éxito la escuela "La Democracia," subvencionada por el Gobierno, y en los departamentos de Choluteca é Intibucá, en los cuales se fundaron últimamente dos en el primero y una en el segundo. Digno es de imitarse este ejemplo por todas las autoridades departamentales y vecinos que se interesan en la educación del pueblo.

Con el fin de hacer más efectiva la enseñanza que se imparte en las escuelas, y á medida que el Ejecutivo ha creído conveniente, se han nombrado Inspectores de Instrucción Primaria en los departamentos de Comayagua, Santa Bárbara, Yoro y La Paz; de manera que, con los que existían en los departamentos de Copán y Choluteca, el número ha llegado á seis. Mientras no haya verdaderos maestros para las escuelas, el Ejecutivo cree que es ineficaz la acción de aquellos empleados.

De conformidad con los Reglamentos respectivos se verificaron los exámenes trimestrales y de fin de año en las escuelas de la República; y, según los informes de las comisiones encargadas de practicarlos, con algunas excepciones, son notables los adelantos alcanzados.

En el informe del Director General del Ramo, que os acompaño como anexo C, encontraréis los demás detalles relacionados con esta materia.

El total gastado en la enseñanza primaria durante el año económico es de \$ 70.730.80.

Enseñanza Secundaria

La enseñanza secundaria no es menos importante que la primaria, toda vez que ella viene á preparar á los jóvenes para la adopción de la carrera profesional que debe servirles más tarde, siendo hombres, para entrar de lleno en el cumplimiento de sus deberes hacia la patria.

Penetrado de esta verdad el Poder Ejecutivo, ha procurado dar á la enseñanza secundaria todo el ensanche y desarrollo que ha sido asequible, dados los elementos, materiales de enseñanza y personal docente de que se ha podido disponer.

No limitándose el Gobierno al sostenimiento de los colegios de segunda enseñanza existentes con anterioridad, y deseoso de impulsar todo lo posible el adelanto de la juventud, ha secundado la iniciativa de los particulares acerca de la creación de nuevos centros educativos; y al efecto, con excepción de los departamentos de Valle, Colón, Yoro é Islas de la Bahía, los demás tienen colegios de segunda enseñanza subvencionados por el Gobierno, fuera de los tres colegios particulares dirigidos por los señores Prebiteros Licenciado don Ernesto Fiallos y don Rafael Oseguera, y por el Licenciado don Esteban Guardiola; el primero y último en esta capital, y el segundo en Comayagua. Todos ellos han marchado con bastante regularidad, distinguiéndose, por la mayor suma de elementos con que cuentan, el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza y los colegios particulares de los señores Fiallos y Guardiola, de esta ciudad; el Nacional de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa, "La Independencia" de Santa

Bárbara, "La Fraternidad" de Juticalpa y el Colegio Nacional de Danlí; pues aunque los demás institutos, en su mayor parte, cuentan con directores competentes y laboriosos, sin duda por la escasez de las rentas en sus respectivos departamentos, ó por la negligencia de los particulares, carecen de lo más indispensable para lograr los buenos frutos que se desean.

Para poder apreciar mejor el estado de la enseñanza secundaria y tratar de corregir los defectos que se notan, se nombraron comisiones de personas idóneas que presenciasen los exámenes de fin de año en los diferentes colegios de la República; y, según los informes dados por dichas comisiones, el resultado de las pruebas fué en lo general satisfactorio, habiéndose ceñido estrictamente al Reglamento que con fecha 1.º de noviembre del año pasado expidió el Poder Ejecutivo.

Estimando éate como una verdadera é ingente necesidad la formación de maestros de escuela, y queriendo en lo posible aprovechar los elementos y facilidades de los colegios de 2.ª enseñanza, se dispuso crear secciones normales anexas á aquellos planteles, de cuya disposición os dió cuenta mi respetable antecesor. Asimismo se dispuso, para que esta misma medida fuese prácticamente fructuosa, que desde el año que acaba de terminar se concediesen las becas acordadas por la ley solamente á los jóvenes que se dedicasen al magisterio. En efecto, de cincuenta bequistas que hay repartidos en todos los colegios de la República, treinta y uno estudian para Maestros de Instrucción Primaria y diez y nueve para Bachilleres en Ciencias y Letras; pues habiendo bequistas de años anteriores y próximos á concluir sus estudios para el Bachillerato, no se creyó justo interrumpirlos.

Estas secciones normales á que vengo refiriéndome, me es satisfactorio manifestaros que, en lo general, han dado excelentes resultados, y continuarán dándolos si, como es de desearse, los municipios continúan prestándoles su apoyo decidido.

En la actualidad hay 164 normalistas, distribuidos así: 26 en el Instituto Nacional de esta ciudad, 30 en el Colegio de Santa Rosa, 28 en el Instituto "La Independencia" de Santa Bárbara, 13 en el de La Paz, 13 en el de "La Educación" de Marcala, 12 en el de Danlí, 5 en el de Yuscarán, 20 en el de Gracias y 17 en el de "La Concepción" de Choluteca. Todos los directores de los establecimientos referidos han secundado al Gobierno en cuanto á la formación de maestros idóneos, mereciendo especial mención, por su solicitud y empeño, los de Santa Rosa, Danlí y Choluteca; y tengo motivos para esperar que dentro de un año varios de los normalistas habrán coronado su carrera y prestarán sus servicios conforme á la contrata que han celebrado.

En el mes de junio último regresaron de Santiago de Chile los jóvenes hondureños que estudiaban en el Instituto Pedagógico de aquella ciudad, auxiliados por los Gobiernos de Chile y esta República, después de haber obtenido con buen éxito el título de Profesores de Estado. Con tal motivo, y por el digno medio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de este país, se manifestó al Gobierno de aquella Nación la profunda gratitud del de esta República por la generosa hospitalidad y decidida protección de que fueron objeto dichos jóvenes hasta la terminación de su carrera.

Por haber llegado casi á mediados del curso académico, hubo que ocuparlos interinamente como Inspectores de Instrucción Primaria: á don Pedro P. Amaya en el departa-

mento de Yoro, á don Manuel F. Barahona en el de Santa Bárbara y á don Luis Landa en el de Comayagua. Al abrirse las clases del próximo año escolar, el Gobierno se propone emplearlos como profesores, ya sea en el Instituto Nacional de esta ciudad, ó en cargándoles la dirección de alguno de los colegios departamentales en donde se juzgue más conveniente.

Respecto de los dos jóvenes que se enviaron á Europa á hacer estudios especiales de comercio, mecánica y electricidad, se han tenido los mejores datos acerca de su aplicación y aprovechamiento; todavía no ha sido posible completar el número que el Congreso dispuso enviar; pero se hará tan luego las circunstancias lo permitan.

El gasto total de la enseñanza secundaria, inclusive los bequistas en el país y en el extranjero, ascienden á \$ 57.451.26.

El anexo D contiene los informes enviados por los directores de los diferentes colegios de la República.

Enseñanza Profesional

La enseñanza profesional ha continuado dándose en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, en la de Medicina, Cirugía y Farmacia de esta ciudad y en la Escuela de Derecho de Comayagua.

Hacia tiempo que se notaba la necesidad de dar á la Universidad Central, si no una organización completa, por lo menos la que señala el Código Fundamental de Instrucción Pública; en tal virtud, y en atención á los méritos de los Doctores don José Leonard y don Rafael Alvarado Manzano, se les designó Rector y Vicerrector, respectivamente, del centro referido, y se nombraron los empleados que hacían falta.

Desde aquella fecha las Facultades han marchado con más regularidad y la disciplina ha mejorado, distinguiéndose la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas. En la de Medicina, á pesar de lo mucho que se ha trabajado por organizarla convenientemente, faltan elementos y, sobre todo, más constancia y dedicación en algunos de los profesores.

La asistencia de los alumnos ha sido bastante regular: hay en la Facultad de Jurisprudencia 62 cursantes, en la de Medicina y Cirugía 30, y en la Escuela de Derecho de Comayagua 39. En todas ellas están abiertos los cursos prevenidos por la ley.

El Decano de la Facultad de Ciencias propuso al Ministerio, en su oportunidad, que se abrieran las clases del primer curso, por haber varios jóvenes que querían dedicarse á la agrimensura; pero, en la imposibilidad de dar á dichos estudios la seriedad debida para lograr el fin deseado, hubo que aplazar el proyecto para mejor ocasión.

Es de sentirse que, tanto á dicha Facultad como á la de Medicina y Cirugía ya referidas, no se les haya podido prestar la atención que merecen, pues habiendo multitud de jóvenes con vocación para estos estudios, han tenido que dedicarse á los de Derecho, porque la pobreza no les ha permitido ir á hacerlos á otra parte.

El nombramiento de los miembros que faltaban para la organización de la Universidad, hizo que desde el 20 de febrero del año anterior pudiese ya funcionar el Consejo Supremo de Instrucción Pública y dedicarse á sus labores en favor de la enseñanza. A iniciativa del Rector se procedió á la formación del Reglamento para el régimen interior del Consejo, el cual fué aprobado por esta Secretaría.

Con fecha 4 de mayo se comisionó al Rector, señor Leonard, como Presidente de dicho cuerpo, para que, previo el estudio conienzudo de todas las leyes de Instrucción Pública vigentes, elaborase un proyecto de reformas, teniendo presente para llevar á cabo este trabajo, además de las circunstancias peculiares del país, las leyes que en tan delicado ramo se han dado las naciones que han obtenido un grado superior de cultura. El señor Presidente, de acuerdo con los demás individuos del Consejo, tuvo á bien nombrar cinco comisiones para los diferentes grados en que está dividida la enseñanza, compuestas de las personas más competentes, con el fin expresado. Oportunamente tendrá la honra de someter á vuestra consideración el proyecto en referencia. Además de estos trabajos, ha dictado el Consejo Supremo de Instrucción Pública, en las ocho sesiones que ha celebrado, varias disposiciones relacionadas con la buena administración de la Universidad y con la instrucción pública en general, todas de conformidad con las atribuciones que le señala la ley.

Es probable que, por virtud de la actividad y celo de este alto cuerpo, se obtengan mejores resultados en el año entrante, y que el nuevo proyecto de reformas á las leyes de Instrucción Pública venga á llenar las deficiencias notables desde todo punto de vista.

Se ha invertido en las Facultades y Escuela de Derecho mencionadas la cantidad de \$ 17.018.93.

Biblioteca Nacional

No habiéndose podido construir, como se deseaba, un local á propósito para este centro, ha tenido que permanecer en el que antes ha ocupado. El año anterior contenía 6.158 volúmenes, habiéndose aumentado, hasta la terminación del año económico, á 6.361; por consiguiente, el aumento ha sido de 203 volúmenes, entre libros y folletos.

El canje de publicaciones latinoamericanas ha continuado sin interrupción; y creo que los resultados de este pensamiento de la Junta Directiva de la Escuela de Derecho y Notariado del Centro de Guatemala, producirá los resultados que dicha Junta tuvo en mira al iniciarlo.

Los anexos E y F contienen los informes detallados de la Universidad y Biblioteca Nacional, y el G el índice de los acuerdos de este Ministerio en el ramo de Instrucción Pública.

Haciendo un resumen de lo gastado en el ramo mencionado, se ve que arroja un total de \$ 163.449.34, distribuido así:

Enseñanza Primaria.....	\$ 70.730.80
— Secundaria ...	57.451.26
— Profesional ...	17.018.93
Gastos.....	18.248.35
Suma	\$ 163.449.34

El trabajo del Ministerio, á pesar de todos los obstáculos que se han presentado para darle mayor actividad, ha sido considerable. Durante el tiempo de que os doy cuenta se han dirigido 1.602 notas y 1.038 telegramas; se han hecho 1.434 transcripciones y se han dictado 298 acuerdos; de manera que, por término medio, se han enviado al día doce comunicaciones, fuera de las tramitaciones ordinarias.

* *

SEÑORES DIPUTADOS: os he reseñado los actos de la Administración Pública en los importantes ramos que se me han encomen-

dad; debiendo decirnos, en conclusión, que el Poder Ejecutivo tiene presente el antiguo axioma—enseñar es gobernar—y que, en consecuencia, hará cuanto esté a su alcance para promover la difusión de las luces en toda la Nación, extendiendo, principalmente, la instrucción primaria á las ínfimas clases. Nuestro sistema político, tan avanzado, tan democrático, lo reclama con imperio, pues la República ó las instituciones de este nombre, sólo pueden tener vida vigorosa y estabilidad por el cultivo incesante de la virtud y del saber. Vosotros, señores Diputados, que sin duda participáis de este elevado concepto, contribuiréis con los dictados de vuestra prudencia y sabiduría, á la grande obra de la regeneración del país, por la ciencia, por la moralidad y el trabajo; á esa grande obra, repito, que es el objeto más digno de las meditaciones del hombre de Estado y del ciudadano que se interesa por la felicidad y gloria de su patria.

Tegucigalpa: enero de 1901.

JUAN A. ARIAS.

AVISOS

JOSE MARIA COLINDRES,

Alcalde municipal, encargado del Juzgado de Paz, por ministerio de la ley, en este término, á Uds., señores Jueces y demás autoridades de la República, hago saber: que en esta fecha he proveído lo que sigue: "Alcaldía municipal, encargada del Juzgado de Paz por ministerio de la ley.—Alauca, diciembre trece de mil novecientos.—Vistas las anteriores diligencias, resulta presunción grave contra Ramón González de ser él el autor del delito de herida grave inferida en la cara del señor Pedro Polanco, corroborándose esta presunción con el informe del señor Auxiliar encargado para hacerle la citación, con el fin de ser oído, según está mandado en el auto precedente, que asegura no haberlo encontrado en su domicilio, ni se sabe el lugar de su paradero, por lo que se cree andar prófugo desde en días del mes de noviembre anterior. Por tanto: este Juzgado, de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política, 407 del Código Penal, 1.758, 1.759, 1.760, 1.765, 1.766 y 1.767 del Código de Procedimientos, decretase en forma prisión provisional al expresado reo Ramón González por el delito antes indicado, cometido la noche del quince de septiembre del presente año, en el intermedio de las casas de la finada Marta Padilla y Juan Gregorio Ferrufino, como á las ocho de aquella noche. A efecto de realizar esta providencia, extiéndanse dos mandamientos: uno contraído, en falta de Alcalde, al señor Auxiliar Central en propiedad, y otro al señor Auxiliar suplente, por supresión de un Agente de Policía, siempre que se logre su captura. Se hace constar: que el indicado reo es como de diez y nueve años de edad, hondureño, sin instrucción primaria, labriego, soltero, vecino de este pueblo, de color trigüeño oscuro, de mediana estatura, cara aguileña, apuntándole barba en el bigote, nariz chata y corta, viste pantalón y camisa sencilla, descalzo y algo inclinado hacia adelante al tiempo de andar. Al enjuiciado, lograda su captura, de oficio se le administrará justicia, como lo previene la ley; y no estando en la jurisdicción, según queda dicho, librense las correspondientes requisitorias á los Jueces de instrucción en

cuyos términos municipales hubiesen motivos para inferir que el indiciado se encuentre; promúlguese este decreto en "La Gaceta" oficial; fíjese también en la tabla de avisos de esta Judicatura y trasmitase copia íntegra al señor Redactor del periódico aludido, para los fines legales.—Proveído con testigos.—J. María Colindres.—H. Andrade, Fiscal.—Daniel Vallecillo.—Lázaro Mendoza."

Es conforme. Por tanto: á vosotros, señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, en nombre de la ley, exhorto y requiero, y de mi parte suplico, que si aparece en vuestras jurisdicciones el reo antes mencionado, ordenéis su captura y remitirlo con las debidas seguridades á la cárcel de este pueblo, á la disposición del Juez exhortante, que iguales oficios prestará cada vez que legalmente sea requerido.

Alauca: diciembre 13 de 1900.

29

J. María Colindres F.

El infrascrito, Secretario interino del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el libro de registros de minas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el registro que literalmente dice:—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina "San José," hecho por Cipriano Cruz y otros, se encuentran el escrito y auto que dicen:—"Denuncio.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—El suscrito, á ruego, Cipriano Cruz, por sí y en nombre de Yanuario Velásquez, juntos mayores de edad, casados, mineros y vecinos del Valle de Angeles, ante Ud., con el debido respeto, vengo á exponer lo siguiente:—En el Valle de Angeles, lugar de nuestro domicilio, en la parte oriental y á inmediaciones de la quebrada de El Socorro, hemos descubierto un tendadero ó sea una veta mineral, nueva y en cerro virgen, que corre de oriente á poniente, con su recuesto al sur: la cual produce plata, según se ve de la muestra que acompaño: teniendo por límites: al oriente, el caserío de Chiquistepe; al poniente, el Manteadito; al sur, la mina Santa Inés; y al norte, el cerro de Los Pedernales. Deseando trabajar la veta ó tendadero indicado con arreglo á derecho, á Ud. pido se sirva admitir el presente denuncia y concedernos las pertenencias á que tenemos derecho como descubridores en cerro virgen, dándole el nombre de "San José."—Tegucigalpa: 18 de enero de 1901.—Por el peticionario Cipriano Cruz, que no sabe firmar, Miguel Fortín.—Presentado en su fecha á las 2 p. m.—Banegas, Secretario interino.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: dieciocho de enero de mil novecientos uno.—Regístrese y publíquese el anterior denuncia en uno de los periódicos de esta capital, por tres veces, de diez en diez días.—Artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—Trinidad Fiallos S.—Paulino Banegas, Secretario interino.—Registrado en Tegucigalpa: á los dieciocho días de enero de mil novecientos uno.—Trinidad Fiallos S.—Paulino Banegas, Secretario interino."

Es conforme.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1901.

24—3—13

PAULINO BANE GAS,
Srio. interino

LEOPOLDO MORALES,

Juez de Paz propietario del pueblo de Soledad, á todos los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Pedro, Cipriano y Ventura Rodríguez, por el delito de lesiones y golpes, cometido en la persona de Esteban Ordóñez, todos de este vecindario; y que habiéndolos solicitado para notificarlos el auto de prisión provisional que contra ellos se ha decretado, y no habiéndolos encontrado en su domicilio, á Uds. suplico y exhorto para que, en caso aparecieran en su jurisdicción, los manden capturar, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades debidas. Filiación del primero: como de veintidós años, célibe, jornalero, hondureño, carirredonda, ojos negros, pelo liso, color negro,

imberbe, viste chaqueta, descalzo y de regular estatura. El segundo es como de veinticuatro años, casado, jornalero, hondureño, carirredonda, ojos negros, pelo liso, color negro, sin barba, viste sencillo, descalzo, de regular estatura. Y el tercero y último de los encausados, es de veintidós años, célibe, jornalero, hondureño, cara aguileña, ojos negros, pelo liso, color negro, imberbe, viste sencillo. Lograda su captura, de oficio se les administrará justicia, como lo previene la ley, á cuyo efecto quedarán en entera comunicación.

Soledad, 7 de enero de 1901.

Leopoldo Morales.—Miguel G. Palma.—Benito A. Gómez. 11

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el libro de denuncias de minas que este Juzgado lleva, se encuentra el registro que dice:—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada "San Antonio," se encuentra el que dice:—"Se denuncia una mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Los suscritos Saturnino Galeano, soltero, labrador y vecino de Aramecina, Felipe Ochoa, casado, labrador y vecino de San Miguelito; Onofre Alvarado, casado, labrador y vecino también de San Miguelito, y Eneimesio Rafael Elvir, soltero, herrero y de este vecindario, ante Ud., respetuosamente, vienen á exponer: que en el lugar nombrado "La Manzanilla," jurisdicción de Curarén, se han encontrado en cerro virgen una veta mineral que produce oro y cobre, según la muestra que acompañan; lindando: al norte, con el cerro de Cacausa; al sur, con el cerro de La Isleta; al oriente, con el cerro del Chapadero; y al poniente, con el cerro de la Piedra del Oro; que dicha veta corre de sur á norte con recuesto al poniente, y que le han dado el nombre de "San Antonio;" que en el interés de adquirirla y explotarla legalmente, se presentan denunciándola, pidiendo al señor Juez se sirva admitir su solicitud y tramitarla con arreglo á derecho.—Tegucigalpa: 9 de enero de 1901.—Por sí y por los otros compañeros denunciadores, que no saben firmar, Felipe Ochoa.—Presentada en su fecha, á la una p. m.—Galeano Trejo, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: nueve de enero de mil novecientos uno.—Admitese el anterior denuncia.—Regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Artículo 22 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario.—Conforme el peticionario, firmó.—Felipe Ochoa.—Galeano Trejo, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á diez de enero de mil novecientos uno.—Sello.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario."

Es conforme.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1901.

FRANCISCO GALEANO TREJO,
13—23—3 Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Valle, hace saber: que el día sábado 2 de febrero de 1901, á las 2 p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "Santa Bárbara," sito en jurisdicción de Aramecina, denunciado por el señor Secundino Maldonado; cuyo terreno colinda: al norte, con ejidos de Aramecina, quebrada Unire de por medio; al sur, oriente y poniente, con terreno de los Hernández, denominado Santa Cruz, Corazo y Laguna. Consta de 648 hectáreas, 31 áreas, 871 centésimos de hectáreas las cuales han sido valoradas, 500 hectáreas á peso cada una, por ser propias para la crianza de ganado, y el resto en tres pesos cada una, por ser adecuadas para la agricultura.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.

Nacimiento: 8 de enero de 1901.

3—1 MARIANO RIVERA.